

Los suscritos a saber Coronel **MIGUEL ENRIQUE RESTREPO CABRERA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.596.654 expedida en Bogotá, en su calidad de Subdirector General y Ordenador del Gasto EPFAC, designado mediante Resolución No. 11429 del 28 de diciembre de 2016, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 1417 del 8 de marzo de 2018 *"por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016"* que delegó unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y por las que las modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V., quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, en adelante **EL MINISTERIO con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal **CONTRATANTE**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **STEVEN MENESES GUTIERREZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.032.365.703 de Bogotá D.C.**, domiciliado en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **TRANSPORTES MOVILIZANDO S.A.S. con NIT. 900.918.925-3**, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **Modificatorio**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que con fecha 19 de septiembre de 2017, se firmó la Aceptación de Oferta No. 022-00-P-EPFAC-GRUAL-2017, cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE ALUMNOS, DOCENTES Y PERSONAL ORGÁNICO DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS FAC – LOTE No. 1 – VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL 5 PASAJEROS**, por valor de: **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRENTE (\$ 12.805.212) NO APLICA IVA** y fecha de ejecución: **31 DE JULIO DE 2018**.
2. Que mediante Oficio No. 20185880015073 del 01 de junio de 2018- MDN- CGFM-FAC-COFAC-EPFAC-DEPFA-SUJEM-GRUAL, la señora Mayor Supervisora Contrato Principal, solicita al señor Coronel Ordenador del Gasto EPFAC, se autorice la modificación del plazo de ejecución del contrato, es decir se amplíe **hasta el 31 de octubre de 2018**, argumentando los servicios prestados a la fecha, de igual manera solicita modificar la forma de pago y la garantía presentada por el Contratista, anexando el análisis económico del consumo del contrato soporte de mencionada solicitud.
3. Que mediante Oficio No. 20185880015093 del 01 de junio de 2018-MDN-CGFM-FAC-COFAC-EPFAC-DEPFA-SUJEM-GRUAL, la señora Mayor Supervisora Contrato principal, solicita a los comités evaluadores del proceso No. 022-00-P-EPFAC-GRUAL-2017, se emita concepto sobre la viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior, se pronuncian informando que es viable la modificación del contrato en cuanto a la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución y modificación de la forma de pago, de acuerdo con los conceptos anexos.
4. Que mediante Oficio No. 20185880003591 del 05 de junio de 2018-MDN-CGFM-FAC-COFAC-EPFAC-DEPFA-SUJEM-GRUAL, el señor Coronel Ordenador del Gasto EPFAC, solicita autorización de modificación del contrato al señor Contratista – Steven Meneses Gutierrez Representante Legal Transportes Movilizando S.A.S., teniendo en cuenta el análisis del consumo mensual realizado por la señora Mayor Supervisora Contrato Principal, en el sentido de modificar el plazo de ejecución, la forma de pago y la garantía presentada por el Contratista.
5. Que mediante oficio de fecha 06 de junio de 2018, el señor Steven Meneses Gutierrez Representante Legal de la Empresa Transmovilizando SAS, informa que acepta y autoriza la modificación de la Aceptación de Oferta No. 022-00-P-EPFAC-GRUAL-2017, numerales 3,4 y 8; asimismo reiteran los precios unitarios ofertados y recorridos establecidos con las especificaciones técnicas.
6. Que atendiendo lo anteriormente expuesto el señor Coronel Ordenador del Gasto EPFAC aprueba realizar la modificación parcial del contrato, quedando de la siguiente manera:

NUMERAL 1: SE MODIFICA PARCIALMENTE EL NUMERAL 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN y DURACIÓN DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN y DURACIÓN DEL CONTRATO: A) El **plazo de ejecución**, término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar y entregar a entera satisfacción del MINISTERIO, en su totalidad los servicios objeto del contrato, será contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato y cumplidos los requisitos de ejecución hasta el: **31 DE OCTUBRE DE 2018, discriminado así: LOTE No. 1 - Vigencia 2017 – del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 y Vigencia 2018 – del 01 de enero al 31 de octubre de 2018**. B) El **lugar de ejecución** del contrato será entregado: **Área Metropolitana de Bogotá y lugares establecidos en el anexo técnico**.

NUMERAL 2: SE MODIFICA EL NUMERAL 3 - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: LA SUMA DE:

VIGENCIA	LOTE No.	PAC PROGRAMADO	VALOR	ESTADO DEL PAGO PROGRAMADO
2017	UNO (1)	CUENTA POR PAGAR 2017 PAGADERA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2018	\$ 2.340.000	PAGADO
2018		ABRIL DE 2018	\$ 2.156.550	PAGADO
		JUNIO DE 2018	\$ 3.372.060	RADICADO PARA PAGO
		SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 3.107.000	PENDIENTE TRÁMITE
		DICIEMBRE DE 2018	\$ 1.829.602	PENDIENTE TRÁMITE

NUMERAL 2: SE MODIFICA EL NUMERAL 6 - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Dentro de los tres (03) días hábiles, contados a partir de la firma de la presente modificación a la Aceptación de Oferta por parte del MINISTERIO, EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía presentada, a favor de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA, NIT. 899.999.102-2**, modificando los siguientes amparos y reconociendo el Modificadorio No. 01, así:

AMPARO	PORC	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	30%	\$ 3.841.564	19-SEP-17	28-FEB-19
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	\$ 640.261	19-SEP-17	31-OCT-21
CALIDAD DEL SERVICIO	40%	\$ 5.122.085	19-SEP-17	31-OCT-18
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	25 S.M.M.L.V.	\$ 18.442.925	19-SEP-17	31-OCT-18

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015 – Sección 3 y Subsección 1,2,3 según sea el mecanismo seleccionado, póliza de seguro, Patrimonio Autónomo, Garantías Bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria convenida.**

NUMERAL 3: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: La presente Modificación se considera perfeccionada con la suscripción de las partes.

NUMERAL 4: Los demás numerales de la Aceptación de la Oferta del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 022-00-P-EPFAC-GRUAL-2017 continúan vigentes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **CATORCE (14)** días del mes de **JUNIO DE 2018**.